



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RA-SP-07/2024

RECURRENTE: CARLOS NAVARRO LÓPEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente al rubro indicado, formado con motivo del medio de impugnación suscrito por el ciudadano Carlos Navarro López, representante del Partido de la Revolución Democrática, quien señala como acto impugnado lo siguiente: *"El Acuerdo CG80/2024 por medio del cual se resolvió conceder una prórroga al requerimiento efectuado por el Consejo General dentro del acuerdo CG78/2024, a los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Sonora y Encuentro Solidario Sonora, con relación a su solicitud de registro de Candidatura Común"...*

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Visto el primer oficio de cuenta, número IEEyPC/PRESI-1077/2024, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día siete de abril del año que transcurre, téngase al Maestro Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dando aviso de la interposición de un Recurso de Apelación, promovido por el ciudadano Carlos Navarro López, Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del referido Instituto.

Asimismo, visto el oficio IEEyPC/PRESI-1130/2024, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día en que se actúa, téngase al referido Consejero Presidente de dicho Instituto, remitiendo el medio de impugnación de mérito, suscrito por el ciudadano Representante del Partido de la Revolución Democrática, quien señala como acto impugnado lo siguiente: *"El Acuerdo CG80/2024 por medio del cual se resolvió conceder una prórroga al requerimiento efectuado por el Consejo General dentro del acuerdo CG78/2024, a los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Sonora y Encuentro Solidario Sonora, con relación a su solicitud de registro de Candidatura Común"*, constante de veintiséis fojas útiles; así como constancias de publicitación, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, se tiene al recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Guadalupe Victoria, número 15, local 16, colonia San Benito, en esta ciudad, y autorizando para intervenir en el presente asunto al licenciado Ramón Almada González.

Como lo solicita el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, y como autorizados para intervenir en el presente asunto, a las licenciadas Ana Isabel Audeves Saucedo, Dayane Alejandra Gil Armenta, así como al licenciado Alain Torres Ibarra.

Visto el oficio IEEyPC/PRESI-1131/2024, suscrito por el citado Consejero Presidente, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General por Ministerio de Ley de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **RA-SP-07/2024**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la referida Ley electoral, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

POR LO QUE, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 337 Y 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE. -----


LIC. ABRAHAM ALEJANDRO SERAFIO FRAGOSO
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL DE SONORA

